



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 096/2022-2023

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, ante el anuncio por medios de prensa de la existencia de 208 avasallamientos en el territorio nacional, especifique en qué lugares se encuentran los mismos, con detalle si estos son áreas protegidas, predios fiscales o particulares, especificando el número de cada uno de ellos. --- 2. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en cada caso de los 208 avasallamientos existentes en el territorio nacional denunciados como avasallados. --- 3. Informe su despacho de manera detallada, cuántos de los 208 lugares avasallados han sido desalojados, especifique en cuántos de ellos ha tenido que intervenir la fuerza pública. --- 4. Informe de manera detallada, si el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ha tomado parte en el proceso contra el autor o autores, donde se han realizado desalojos por avasallamientos.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



La Paz, 07 FEB. 2023

CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0028/23

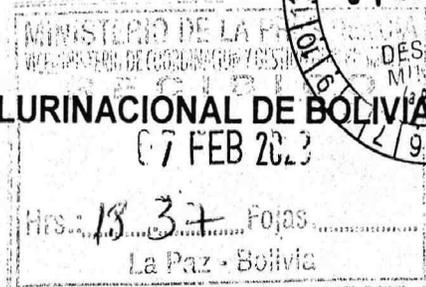


Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N°

096/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 096/2022-2023, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 01356 N° 0061/2022, a solicitud de la Senadora Centa Lothy Rek López.

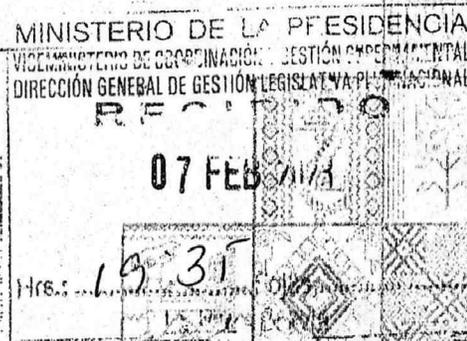
Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

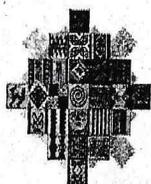
Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



RRGA/crt/erm /tsc
Cc. Archivo

[Signature]
Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS





PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 096/2022-2023

1. "Informe de manera detallada, ante el anuncio por medios de prensa de la existencia de 208 avasallamientos en el Territorio Nacional, especifique en qué lugares se encuentran los mismos, con detalle si estos son áreas protegidas, predios fiscales o particulares, especificando el número de cada uno de ellos".

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA registró 237 avasallamientos hasta el mes de diciembre de 2022 de los cuales sobre 137 el INRA tiene competencia y sobre 100 carece de competencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DPTO	COMPETENCIA INRA	SIN COMPETENCIA INRA
SANTA CRUZ	62	42
BENI	33	25
PANDO	3	28
LA PAZ	3	0
ORURO	4	1
CHUQUISACA	5	2
COCHABAMBA	17	0
POTOSI	2	2
TARIJA	8	0
TOTAL	137	100

2. "Informe de manera detallada, qué acciones está realizando el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en cada caso de los 208 avasallamientos existentes en el territorio nacional denunciados como avasallados".

RESPUESTA:

Al respecto cabe informar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), en el marco de sus atribuciones conferidas en el artículo 100 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, y los artículos 17, 18 y 42 de la Ley 1715 de 08 de octubre de 1996, modificada por Ley 3545 de 28 de noviembre de 2006,



reglamentada por Decreto Supremos N° 29215 de 02 de agosto de 2007, a través del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, ha iniciado acciones legales en 137 procesos por avasallamiento, todo ello, conforme establece la normativa.

3. **“Informe su despacho de manera detallada, cuántos de los 208 lugares avasallados han sido desalojados, especifique en cuántos de ellos ha tenido que intervenir la fuerza pública”.**

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA registró 237 avasallamientos hasta el mes de diciembre de 2022, siendo 137 competencia del INRA, de los cuales 7 avasallamientos cuentan con desalojo ejecutado, de acuerdo al procedimiento de desalojo previsto en los artículos 444 al 454 del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007 y sus modificaciones.

4. **“Informe de manera detallada, si el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ha tomado parte en el proceso contra el autor o autores, donde se han realizado desalojos por avasallamientos”.**

RESPUESTA:

A la interrogación efectuada, es importante hacer conocer que el procedimiento para el desalojo está previsto en el Título XIV – Desalojo Capítulo I Procedimiento de Desalojo de Asentamientos y Ocupaciones de Hecho en Tierras Fiscales, a partir del artículo 444 al 454 del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007 y sus modificaciones, en este antecedente, se hace conocer que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, aún no ha tenido conocimiento de manera oficial, que proceso se encuentran concluidos, para asumir las acciones legales pertinentes contra los autores, en condición de terceros interesados.

Es cuanto tengo a bien informar, a los fines correspondientes, atentamente.

